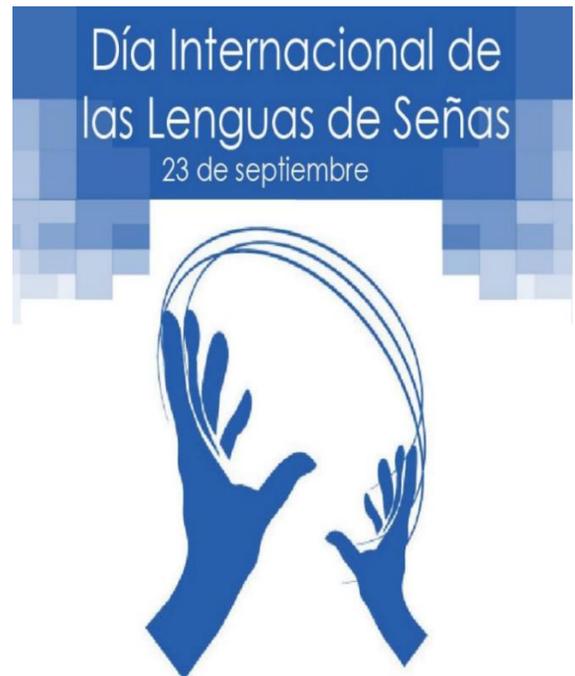


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Bisexualidad



Guatemala (AP):

- **Reinstalan a jueza de la Corte Suprema que intentó evadir su captura.** Una jueza de la Corte Suprema de Guatemala fue repuesta el jueves en funciones cuatro años después de ser detenida cuando, disfrazada y armada, intentó evadir su captura por tráfico de influencias en beneficio de su hijo, acusado de corrupción. La Corte también autorizó el pago de una indemnización a la magistrada Blanca Aída Stalling Dávila por el tiempo no trabajado y se negó a indemnizar a Erika Aifán -una ex jueza premiada internacionalmente y exiliada-, perseguida por su trabajo en la lucha contra la corrupción. Rudy Esquivel, vocero de la Corte, informó el regreso a ese tribunal de Stalling Dávila, quien se desempeñará en temas civiles. Aunque aún no se conoce el monto de su indemnización, por el tiempo que estuvo separada de su cargo y con base en su salario se calcula que sería poco menos de cinco millones de quetzales, unos

650.000 dólares. "La cantidad que se dará no es algo confirmado y al momento de hacerse efectivo el pago a quien se hace de conocimiento es a la persona interesada", dijo Esquivel. Por su parte Aifán, que la víspera recibió el Premio a la Independencia Judicial por parte de la Asociación Internacional de Jueces, dijo a The Associated Press que no ha recibido su pago "por un procedimiento disciplinario en mi contra". La ex jueza se exilió en Estados Unidos en marzo luego de renunciar al cargo. Estados Unidos y la Unión Europea han manifestado su alarma por el deterioro del Estado de derecho en países como Guatemala y El Salvador. En Guatemala han señalado una obstaculización a la lucha contra la corrupción y un socavamiento de la democracia. Durante la administración del presidente Alejandro Giammattei al menos 24 funcionarios judiciales se han exiliado denunciando persecución por sus fallos contra la corrupción y han acusado de criminalización a la Fiscal General María Consuelo Porras, amiga de Giammattei. Uno de los casos más relevantes es el del exfiscal Juan Francisco Sandoval, premiado a nivel nacional e internacional por su labor anticorrupción, quien denunció que fue destituido en julio de 2021 de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) por haber recibido información de presuntos actos de corrupción que alcanzarían a Giammattei. El presidente ha negado las acusaciones y la fiscalía a cargo de Porras no ha avanzado en las investigaciones sobre supuesta corrupción del mandatario. Stalling Dávila fue denunciada por haberle pedido ayuda para su hijo Otto Molina Stalling al juez que lo investigaba por asociación ilícita y cobro de comisiones en el Seguro Social. En junio el juez Víctor Cruz resolvió cerrar el caso contra Stalling Dávila. La fiscalía apoyó la decisión y no apeló el fallo. Estados Unidos sancionó a Stalling Dávila, Molina Stalling y al juez Cruz por su vinculación con casos de corrupción y les ha prohibido la entrada. Lo mismo sucedió con Porras y Rafael Curruchiche, actual jefe de la FECI.

Argentina (RT/Diario Judicial):

- **El Senado aprueba el proyecto de ley para ampliar el número de integrantes de la Corte Suprema.** El Senado de Argentina aprobó este jueves el proyecto de ley para ampliar el número de integrantes de la Corte Suprema con 36 votos a favor y 33 en contra. De esta manera, el dictamen que amplía de cinco a quince el número de integrantes del máximo tribunal será tratado en la Cámara de Diputados, donde el partido oficialista, Frente de Todos, tiene menos respaldo. La iniciativa fue respaldada por el Frente de Todos y sus aliados, y rechazada por el interbloque opositor de Juntos por el Cambio (macrismo). La sesión [comenzó](#) en medio de críticas de la oposición, que considera que el proyecto busca "impunidad" en diversas causas que comprometen al kirchnerismo, y sin contar con la presencia de la vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner, titular de la cámara alta. El oficialismo pudo alcanzar el quórum necesario para el tratamiento del proyecto, lo que requería un mínimo de 37 bancas ocupadas, a pesar de que Juntos por el Cambio se ausentó del recinto. Inicialmente, la propuesta oficial era lograr la designación de 25 jueces. Sin embargo, tras negociaciones legislativas, el proyecto fue modificado y se redujo el número a 15.
- **Tribunal confirmó una condena por el delito de homicidio doblemente calificado.** En el caso se comprobó el sometimiento y cosificación de la víctima independientemente de que no exista un vínculo íntimo o relación de pareja. La Sala B del Tribunal de Impugnación Penal de Santa Rosa confirmó una condena por el delito de homicidio doblemente calificado –criminis causae y mediando violencia de género-, por haber sido cometido para conseguir su impunidad por la agresión sexual a la que había sometido a la víctima, delito por el cual había sido condenado con anterioridad. En el caso, la Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial condenó al hombre a la pena de prisión perpetua y accesorias legales, por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de homicidio doblemente calificado, por haber sido cometido criminis causae y por mediar violencia de género -femicidio- (artículos 79 y 80 incisos 7 y 11 del Código Penal). Para los magistrados, el homicidio sucedió en un contexto de violencia de género, al que calificó como femicidio no íntimo, debido a que si bien el agresor conocía a la víctima no tenía con ella un vínculo íntimo o relación de pareja, pero existió en el caso "existió cosificación de esa mujer, desprecio por su vida y en definitiva aprovechamiento de la desigual situación de poder que se encontraba sobre la víctima". Los jueces señalaron que "si bien no había relación previa, encuadra su accionar en un claro caso de femicidio no íntimo", y recordaron que que todos los supuestos previstos en el artículo 80 del Código Penal "contienen circunstancias que demuestran la mayor culpabilidad y peligrosidad del autor". "Se amplía el ámbito de aplicación del homicidio agravado por el vínculo (inciso 1º) y se incorpora, como quedara dicho anteriormente, el femicidio como una figura agravada (inciso 11º) que incluye la violencia de género como elemento del delito", detallaron y añadieron: "Sabemos que ese componente de género lo que castiga es la realización de una conducta en la que media una relación desigual de poder, por ello es que su obrar y el reproche

que cabe hacerse por su conducta, se consideran más graves”. Y concluyeron: “Por ello también la discriminación que realiza el legislador -no arbitraria y que no contradice el principio de igualdad ante la ley- para asignar la pena de prisión perpetua al delito de homicidio cometido mediando alguna de las circunstancias previstas en el art.80 del Código Penal, se funda en el mayor disvalor de acción, consistente en la mayor gravedad que comporta la acción llevada a cabo”.

Uruguay (El País):

- **Condenaron a dos exmilitares a 25 años de prisión por crímenes de lesa humanidad.** La Justicia procesó con 25 años de prisión a los exmilitares Jorge Silveira Quesada y Ernesto Avelino Ramas, acusados de cometer 17 delitos de lesa humanidad durante la dictadura, según la sentencia del caso. Específicamente, los exmilitares fueron condenados por siete delitos de privación de libertad, cinco de abuso de autoridad contra detenidos, cuatro de lesiones graves y uno de desaparición forzada. Silveira y Ramas integran la nómina de exmilitares condenados por Italia en el juicio por el Plan Cóndor, entre otras sentencias por crímenes de lesa humanidad. Silveira ya se encuentra privado de libertad, y Ramas está en prisión domiciliaria. El delito de desaparición forzada por el que los represores fueron condenados es la del integrante del partido comunista y militante sindical Óscar Tassino, de quien se desconoce su paradero desde el 19 de julio de 1977. En la sentencia se detallan las torturas, golpizas y abusos a los que fueron sometidas las víctimas y se transcriben los testimonios de las personas que todavía están vivas. Según detalla el documento, Graciela Salomón, también detenida durante la dictadura uruguaya, relató que durante su periodo retenida escuchó y reconoció la voz de Óscar Tassino al decir "Quiero liquidarlos a todos". Salomón afirmó que tras oír esa oración escuchó "muchos golpes y después un golpe seco, duro como de una cabeza contra una pileta" ante lo que consultó qué había pasado. La respuesta que obtuvo, según la declaración, fue: "Si vos no decís nada te va a pasar lo que le pasó a ese, que aunque quiera ya no puede hablar más". Esta sentencia, fechada el 20 de setiembre, alude también a la condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, en 2021, dictaminó que el Estado fue responsable de la desaparición de Óscar Tassino al haber estado "omiso en las investigaciones" sobre el caso.

España (Legal Today):

- **El presidente del TS y del CGPJ dará cuenta la semana que viene a la Sala de Gobierno del alto tribunal y al Pleno del Consejo de un informe sobre su eventual sustitución.** El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, dará cuenta la próxima semana a los miembros de la Sala de Gobierno del alto tribunal y del Pleno del CGPJ de un informe sobre su eventual sustitución en la titularidad de la presidencia de ambas instituciones. Ante la circunstancia de que el Consejo se encuentra en funciones, lo que determina que no puede procederse a la elección de un nuevo presidente; y que la vicepresidencia del alto tribunal se encuentra vacante tras el cese por jubilación en octubre de 2019 de su titular, Ángel Juanes, y que desde entonces el cargo ha sido cubierto interinamente o en funciones por el presidente de Sala del Tribunal Supremo más antiguo -actualmente el presidente de la Sala Primera, Francisco Marín Castán-, Lesmes solicitó al Gabinete Técnico del órgano de gobierno de los jueces que examinara los mecanismos de sustitución en la presidencia del Tribunal Supremo y del CGPJ. **El informe emitido concluye lo siguiente:** 1/ Tanto la Constitución como la Ley Orgánica del Poder Judicial conciben la presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial como una titularidad conjunta e indisoluble, lo que excluye la posibilidad de articular vías diferenciadas de sustitución: a través del vicepresidente del Tribunal Supremo o de quien ejerza sus funciones en la presidencia del Tribunal Supremo y por el vocal de mayor edad en la presidencia del CGPJ. 2/ Excluida la doble vía de sustitución, esta ha de proveerse como canal único a través de la vicepresidencia del Tribunal Supremo, a cuyo titular atribuye la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) en sus artículos 590 y 591.1 la función de sustituir al presidente. 3/ Cualquier sombra de duda sobre este particular queda despejada con la lectura de la sentencia del Tribunal Constitucional 191/2016, que examinó la constitucionalidad del régimen de sustitución previsto en los citados artículos de la LOPJ y concluyó que "(...) ninguna vulneración de la Constitución es de apreciar en que el legislador haya dispuesto que la sustitución del Presidente del Tribunal Supremo por el Vicepresidente del mismo lo será, cuando proceda, no solo para el Tribunal Supremo, sino también para el Consejo General del Poder Judicial, manteniendo así -en opción tal vez no única, pero constitucionalmente inobjetable- la conjunción en un solo titular, para casos de sustitución, de la presidencia de uno y otro órgano, conjunción que, en general, ha querido la Constitución". 4/ La sustitución y el ejercicio interino del cargo de vicepresidente por

el presidente de Sala del Tribunal Supremo más antiguo tras el cese de Juanes tuvo lugar ope legis (en virtud de la ley) y sin necesidad de acto o acuerdo alguno en atención a la regla establecida en el artículo 208.1 LOPJ (*). Esto supone que el sustituto ejerce en funciones el cargo y, por consiguiente, ejerce interinamente todas las funciones del mismo, incluida la función de sustitución de la Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial prevista en los artículos 590 y 591.1 LOPJ. 5/ La sustitución del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial por quien ejerce interinamente las funciones de vicepresidente del Tribunal Supremo tiene lugar, como sucede en la de este último, ope legis (en virtud en este caso de lo dispuesto en el artículo 590 LOPJ) y de manera automática, sin necesidad de acto o acuerdo alguno. Por tanto, queda al margen de la limitación de atribuciones del Consejo en funciones establecida por la Ley Orgánica 4/2021. El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial dará cuenta del informe a los miembros de la Sala de Gobierno del alto tribunal en la sesión que este órgano celebrará el próximo lunes 26 y a los vocales del CGPJ durante el Pleno ordinario señalado para el próximo jueves 29.

China (RT):

- **Condenan a muerte a un exministro de Justicia por cargos de corrupción y abuso de poder.** El exministro de Justicia chino, Fu Zhenghua, fue condenado este jueves por su país a pena de muerte por cargos de corrupción y abuso de poder con un aplazamiento de dos años. No obstante, la sentencia podría ser conmutada por cadena perpetua, informa la agencia estatal Xinhua. Según los fiscales, Zhenghua habría aceptado sobornos por más de 117 millones de yuanes (unos 16,7 millones de dólares) en varios cargos que ocupó entre 2005 y 2021. Además, se le acusa de proteger a su hermano menor de una investigación y enlucimiento por sospecha de delitos graves, mientras ejercía como jefe de la Oficina de Seguridad Pública Municipal de Pekín (2014-2015). Luego de varias investigaciones, el exfuncionario, quien se desempeñó como ministro de Justicia de 2018 a 2020, cayó bajo sospecha en octubre pasado por "violaciones graves de la disciplina y de las leyes nacionales". En el marco de la decisión tomada por hoy por el Tribunal Popular Intermedio de Changchun (provincia de Jilin), Zhenghua fue privado de sus derechos políticos de por vida y todos sus bienes fueron confiscados. Los jueces resaltaron que los crímenes del acusado causaron una gran pérdida para los intereses del Estado y el pueblo. No obstante, accedieron a otorgarle una sentencia indulgente por confesar, mostrar arremetimiento por sus crímenes y cooperar en la devolución de las ganancias fraudulentas. Una vez que la sentencia sea conmutada a cadena perpetua, no se le otorgará ninguna reducción adicional ni libertad condicional, subrayaron las autoridades.
- **Unos padres demandan a su hija, a la que abandonaron, al negarse esta a comprar un apartamento para su hermano.** Una mujer de 29 años en China fue demandada por sus padres biológicos tras negarse a comprar un piso para su hermano menor, informa South China Morning Post. Los padres presentaron una demanda por 500.000 yuanes, aproximadamente 72.000 dólares, en concepto de mantenimiento parental. Zhang, que vive en Cantón, en el sur del país, fue abandonada por sus padres biológicos cuando tenía dos años y no tiene relación con ellos. Fue criada por la hermana de su padre y considera a la familia de su tía como su familia biológica. No obstante, los padres biológicos reaparecieron en la vida de Zhang cuando ella le compró un apartamento a su prima. Entonces le exigieron a la hija a la que abandonaron que también le comprara un apartamento a su hermano biológico. Al recibir la negativa de Zhang, los padres presentaron una demanda en su contra, pidiendo que los mantuviera. El tribunal confirmó que Zhang no estaba obligada a comprar una propiedad para su hermano adulto, pero dictaminó que debía pagar una pensión alimenticia a sus padres, ya que según el Código Civil chino todos los hijos adultos tienen la obligación legal de mantener a sus padres incluso si estos los abandonaron. La decisión legal causó indignación en toda China. Los usuarios de las redes sociales expresaron su solidaridad con Zhang y criticaron el comportamiento de sus padres biológicos. Un internauta preguntó si sus padres eran "vampiros", agregando que "el padre chupó la sangre de su hermana, y ahora él y su esposa quieren drenar la sangre de su hija". Otros simpatizantes escribieron que apoyaban el comportamiento de la mujer y destacaron que "era una suerte que Zhang no creciera en su familia de origen".

Filipinas (AP):

- **Tribunal rechaza declarar rebeldes como terroristas.** Un tribunal filipino desestimó una petición del gobierno para declarar al Partido Comunista de Filipinas y a su rama guerrillera armada como una organización terrorista, una decisión que las autoridades prometieron apelar pero que fue bien recibida

por los activistas que desde hace tiempo se oponen a que se etiquete a los rebeldes como terroristas. El fallo del juez del tribunal regional de Manila, Marlo Magdoza-Malagar, emitido el miércoles, representa una victoria legal para activistas y críticos del gobierno y un revés para los funcionarios de seguridad, que acusan desde hace tiempo a las organizaciones de izquierda de operar como frentes legales de la guerrilla maoísta. El tribunal pidió al gobierno que luchara contra la insurgencia comunista, una de las más antiguas de Asia, con “respeto al derecho a la disidencia, al debido proceso y al estado de derecho”. Planteó su preocupación por las “listas negras”, o la vinculación de activistas con los insurgentes, que, según dijo, es una “práctica perjudicial” que pone en peligro a los críticos del gobierno. “Aunque tanto la rebelión como el terrorismo pueden implicar el uso de la violencia, la violencia en la rebelión se dirige contra el gobierno o cualquier parte del mismo”, dijo el tribunal en el fallo de 135 páginas. “Los rebeldes en una insurrección siempre tienen como objetivo a los agentes del Estado, como el ejército o la policía”. “El terrorismo, en cambio, se dirige contra la población civil con la intención de causar a ésta un miedo y un pánico extraordinario y generalizado”, señaló el tribunal. Renato Reyes, miembro de Bayan —una alianza de grupos de izquierda—, dijo que “catalogar a los revolucionarios y a quienes participan en las negociaciones de paz como ‘terroristas’ es erróneo, contraproducente y socava cualquier posibilidad de un acuerdo político en el conflicto armado”.

De nuestros archivos:

13 de octubre de 2008
Camboya (AFP)

- **Parten la casa por la mitad para ahorrar tiempo de divorcio.** Para evitar un procedimiento de divorcio largo, costoso y complicado, un camboyano y su esposa se han separado y han cortado literalmente su casa en dos, informaron las autoridades locales el viernes. Moeun Rim y Nanh, que vivían en la comuna de Cheach, a menos de 100 kilómetros al noreste de Phnom Penh, decidieron rehacer cada uno su vida por su lado y se separaron el mes pasado, después de que el hombre acusara a su esposa de no haberle cuidado cuando estuvo enfermo. "Se pusieron de acuerdo para cortar su casa en dos partes iguales. El reparto consiste en que el marido es el que se tiene que desplazar y la parte de la esposa es la que se queda en el lugar donde está la casa", declaró a AFP el responsable de la comuna donde viven, Vorng Morn. El responsable precisó que el terreno había sido dividido en cuatro partes: dos parcelas para su hijo y para su hija y otras dos para ellos.



La esposa se queda con esta mitad

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*